



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 17 MAY 2019

VISTO el Expte.nº 1647-018, por el cual la Señora Silvia Estela LLANE, DNI. nº 13.784.371, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Rectorado, declara que opta por continuar prestando servicios hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, conforme a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 24241 (fs.1); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Haberes informa que de acuerdo a la información recabada en el sistema de recursos Humanos SIU MAPUCHE la Señora Silvia Estela LLANE, no percibió el concepto del Adicional Remunerativo Prejubilatorio (fs.3);

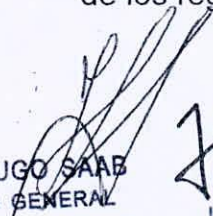
Que la Dirección General de Personal informa que a la fecha la Señora Silvia Estela LLANE, Legajo nº 16142 cuenta con sesenta y tres (63) años de edad (fecha de nacimiento 17 de abril de 1956) como así también no percibió ni percibe el Adicional Prejubilatorio;

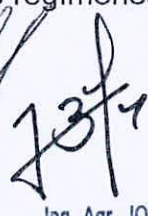
Que mediante Expediente nº 1701-016 la nombrada manifiesta expresamente que: "Comunico me decisión de iniciar los trámites jubilatorio una vez percibidos los treinta y seis (36) meses del adicional, es decir a la edad de sesenta y tres (63) años y treinta (30) años de servicio" fs.4;


Que teniendo en cuenta ello, la citada Dirección General solicita se remita las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre si corresponde hacer lugar al pedido de la Señora LLANE;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs.6/7 que del informe obrante a fs.5 desprende que la Señora LLANE con sesenta y tres (63) años de edad (fecha de nacimiento 17 de abril de 1956) no percibió el Adicional Remunerativo Prejubilatorio y que al solicitar el pago adicional mencionado por Expediente nº 1701-016 manifestó expresamente no acogerse a lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 24241;

Que en este sentido la "Presentación Básica Universal Requisitos Artículo 19: ... b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. c) Acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previsto en esta ley, las mujeres podrán optar por conti////////


Lic. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



Expte. n° 1647-018

-2-

////////nuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, en este supuesto, se aplicará la escala del artículo 128;

En cuanto al fondo de la cuestión, la citada Dirección General señala que al momento de hacer la opción de no continuar hasta los sesenta y cinco (65), la Señora LLANE lo hizo a los afines de cobrar el adicional remunerativo que prevé dos opciones, a partir de los cincuenta y siete (57) o sesenta y dos (62) años de edad; asimismo la Ley 24241 prevé para las mujeres dos posibilidades de iniciar los trámites jubilatorios a los sesenta (60) o a los sesenta y cinco (65) años de edad, con lo cual la agente puede continuar trabajando hasta los sesenta y cinco (65) años de edad; no encontrándose impedimento legal alguno para iniciar el trámite jubilatorio en cualquier momento de ese rango de edad previsto por la norma antes citada y en atención a la voluntad expresada de la interesada manifestada a fs.1;

Que por último la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina hacer lugar a lo solicitado por la agente Silvia Estela LLANE, de continuar trabajando hasta los sesenta y cinco (65) años de edad y que debe advertirse que la agente no docente no percibió el adicional remunerativo solicitado, según lo informado a fs.3;

Que la Dirección General de Personal (Dirección de Jubilaciones) ha tomado conocimiento de la opción formulada por la Señora LLANE fs.8;

Por ello;

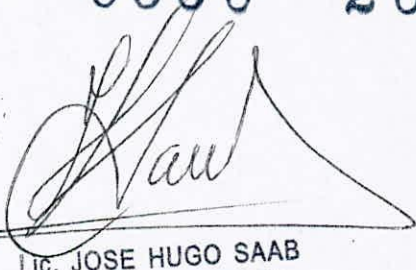
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Tomar conocimiento de la opción formulada por la Señora Silvia Estela LLANE, DNI. N° 13.784.371, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo del Rectorado, Legajo n° 16142, de continuar en servicios hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, conforme con las disposiciones del artículo 19º de la Ley n° 24241.-

ARTICULO 2º.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal, Haberes y Presupuesto. Cumplido, archívese.-

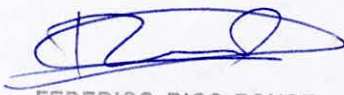
RESOLUCION N° **0660** **2019**

hpm


LIC. JOSE HUGO SAAB
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.